Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01770

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-08-12
1.2 NOMBRE	N/A
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.008.21	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Ingresos corrientes de Libre Destinación	0	54632	$469.999.957,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$469.999.957,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	N/A	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 Del presente proceso serán beneficiados funcionarios, contratistas por prestación de servicios, visitantes y demás comunidad que haga uso del Centro Administrativo Departamental y las diferentes sedes donde funcionan la Gobernación de Casanare.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	3

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". El Departamento de Casanare es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución Política. Así mismo, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión institucional establece que, al año 2030, será una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad y la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. De conformidad con el Decreto Departamental No. 0323 de 2019, la Secretaría General tiene dentro de su organización interna la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Talento Humano. Dentro de las funciones básicas que le asisten a la Secretaría General se encuentra la de dirigir y controlar, de acuerdo con el Gobernador y de conformidad con el presupuesto aprobado, la programación operativa, el manejo, ejecución y control de los gastos de funcionamiento del Departamento de Casanare, así como promover la eficiencia y racionalización del gasto público. Dicha función involucra, entre otras acciones, proveer en forma oportuna a todas las dependencias de la Gobernación de Casanare los bienes, suministros y servicios administrativos que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones; así mismo, realizar el mantenimiento y las reparaciones necesarias de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la administración, con el fin de garantizar que las diferentes dependencias cuenten con las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades en un ambiente saludable y seguro. En cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, se ha venido garantizando el adecuado funcionamiento, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Casanare, los sistemas de climatización instalados en las diferentes sedes administrativas donde funcionan el Centro Administrativo Departamental – CAD, Secretaría de Salud, Asamblea Departamental, Archivo Central, Biblioteca Departamental, Casa de la Cultura, Almacén Departamental, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer, así como demás dependencias institucionales. Estos sistemas están conformados por equipos de aire acondicionado de diferentes tecnologías y capacidades, entre ellos diez (10) unidades tipo Cassette de una (1) vía, veinticinco (25) unidades tipo Cassette de cuatro (4) vías, veintisiete (27) unidades ocultas, treinta y cinco (35) equipos tipo Mini Split, una (1) unidad tipo ventana, una (1) unidad tipo piso techo, siete (7) unidades tipo Fancoil Oculto, dos (2) unidades condensadoras VRF modelo 4TVH140B6000AA con capacidad de 140.000 BTU/h, una (1) unidad condensadora VRF modelo 4TVH090B6000AA con capacidad de 90.000 BTU/h y quince (15) unidades condensadoras VRF modelo 4TVH1556000AA con capacidad de 155.000 BTU/h. No obstante, se recomienda verificar y actualizar el inventario definitivo de equipos y sus capacidades, toda vez que las cantidades relacionadas en las especificaciones técnicas deben coincidir plenamente con las consignadas en los estudios previos y documentos del proceso. En desarrollo del proceso cuyo objeto corresponde a la PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA SEDE CENTRAL – CAD, se identificó la necesidad de ejecutar mantenimiento preventivo a ciento veinte cuatro (124) equipos de aire acondicionado. Las actividades de mantenimiento preventivo se ejecutarán de conformidad con el Plan de Mantenimiento adoptado por la entidad, el cual establece las frecuencias, procedimientos técnicos y actividades necesarias para garantizar la conservación, operatividad, eficiencia y adecuado desempeño de los equipos de climatización, contribuyendo a prolongar su vida útil y asegurar condiciones ambientales adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas. Los equipos de aire acondicionado operan de manera continua durante jornadas laborales que oscilan entre ocho (8) y diez (10) horas diarias, bajo condiciones ambientales propias de la región que aceleran el desgaste natural de sus componentes. Esta situación hace indispensable la ejecución periódica de actividades de limpieza, ajuste, calibración y verificación de elementos tales como filtros, evaporadores, condensadores, ventiladores, compresores y sistemas eléctricos, con el propósito de prevenir fallas prematuras y prolongar su vida útil. De igual forma, se ha evidenciado la necesidad de realizar mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado ubicados en el cuarto (4) piso del ala A, como resultado de la inspección técnica realizada a los sistemas de climatización instalados en esta área, donde se identificaron fallas críticas que afectan significativamente su funcionamiento y la adecuada prestación del servicio donde actualmente se encuentran fuera de servicio 7 equipos de aire acondicionado, Entre los principales hallazgos técnicos se evidenciaron daños en unidades condensadoras, motores ventiladores, tarjetas electrónicas de control y válvulas expansoras; deterioro en el aislamiento térmico de tuberías, obstrucciones en ductos de desagüe y bajo nivel de refrigerante. Así mismo, se identificaron unidades evaporadoras operando por debajo de su capacidad, bombas de desagüe fuera de servicio y errores de comunicación entre unidades internas y externas, lo cual ha generado disminución en la eficiencia del sistema y fallas recurrentes. En consideración a que las fallas identificadas no pueden determinarse con exactitud antes del desmontaje y diagnóstico técnico de cada equipo, y teniendo en cuenta que los sistemas

instalados corresponden a diferentes tecnologías, capacidades y referencias, se hace necesaria la contratación del mantenimiento correctivo mediante una bolsa de repuestos que permita atender de manera oportuna las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, evitando la suspensión del servicio por falta de disponibilidad de componentes. La inclusión de repuestos específicos, como el compresor Scroll Inverter, obedece a que las unidades condensadoras tipo VRF instaladas en la entidad utilizan esta tecnología como componente principal del sistema de refrigeración, razón por la cual es necesario contemplar su eventual reposición dentro de la bolsa de repuestos para garantizar la recuperación de la operatividad de los sistemas afectados, sin necesidad de adelantar nuevos procesos contractuales que retrasen la prestación del servicio. La falta de intervención oportuna en estos equipos puede generar daños mayores, incremento en los costos de reparación o reposición, interrupciones en las actividades administrativas y condiciones ambientales inadecuadas en los espacios laborales, afectando el bienestar de funcionarios, usuarios y visitantes. En este sentido, resulta indispensable contratar un servicio especializado que permita ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido, teniendo en cuenta que actualmente la entidad no cuenta con el personal técnico ni con los recursos especializados necesarios para realizar estas actividades de manera directa. La ejecución de estas actividades permitirá prolongar la vida útil de los equipos, optimizar el consumo energético, garantizar condiciones adecuadas de temperatura y confort en las áreas de trabajo y asegurar la continuidad de las operaciones administrativas, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos y a la conservación de los bienes institucionales. De igual manera, la implementación de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo permitirá prevenir averías inesperadas y costosas, optimizar el desempeño de los equipos y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes relacionadas con el manejo y conservación de estos sistemas, contribuyendo al mantenimiento de un ambiente laboral saludable y confortable. De este modo, la contratación de servicios especializados en el mantenimiento del sistema de aire acondicionado representa una inversión estratégica orientada a la conservación de los bienes públicos, la mejora de las condiciones de trabajo y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos que dependen de los servicios prestados por la entidad.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. VER ANEXO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista y esta supervisión la realizará la Directora de Servicios Administrativos, además se dará cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y Decreto Departamental N°0033 14 febrero 2023, modificado por el decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Lo que se pretende adelantar con el presente proceso es PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA SEDE CENTRAL – CAD, específicamente los que se encuentran instalados en los bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Casanare donde actualmente funciona el Centro Administrativo Departamental – CAD, almacén Departamental,

archivo, biblioteca departamental, casa de la cultura, taller de obras, Asamblea Departamental de Casanare, Secretaria de Salud, Antigua Secretaria de Educacion, Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer y oficinas que se encuentran en el bien inmueble ubicado en la carrera 19 N° 7-37., teniendo en cuenta que dichos equipos experimentan un desgaste progresivo debido al uso continuo y a la acción natural del tiempo, se busca mitigar el riesgo de fallos críticos que podrían generar costos significativos para los recursos administrativos, al no disponer de un mantenimiento preventivo adecuado para las unidades de aire acondicionado. Por ello, se plantea la ejecución del proceso mencionado con anterioridad, orientado a preservar su funcionamiento óptimo y prolongar su vida útil.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades a realizar en desarrollo del objeto a contratar son las siguientes: 1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, para los aires acondicionados de las diferentes dependencias donde funciona la Gobernación de Casanare, conforme a las fichas técnicas. 2. Desarrollar los mantenimientos correctivos, de conformidad con lo arrojado por el diagnostico, los cuales incluyen el suministro e instalación de repuestos, establecidos en la bolsa de repuestos, previa concertación con la supervisión. 3. Verificar que los repuestos o partes a suministrar y cambiar, producto de la inspección inicial o diagnóstico, sean nuevos, originales y tener una garantía técnica mínima de un (01) año, contado a partir de la fecha de instalación; entregando garantía del servicio. 5. Presentar informes producto de cada mantenimiento, en los cuales se detalle el diagnóstico (registro fotográfico) muestre, el antes, durante y después de los mantenimientos realizados, así como la descripción técnica de la falla, su solución y listado de piezas a sustituir (si se requiere) con su respectiva cantidad, desagregando en el informe lo requerido por cada equipo, debidamente firmado por el personal idóneo y el representante legal del contratista. 6. El Contratista deberá adherir una calcomanía, o sticker en cada equipo, a través del cual dejará constancia de la fecha en la cual realiza el mantenimiento preventivo y/o correctivo de cada uno de ellos. La calcomanía o sticker deberá especificar las características básicas del equipo como: marca, serie, placa de inventario, y fecha del mantenimiento preventivo y/o correctivo. 7. El contratista debe llevar una ficha técnica por cada uno de los equipos donde se indique en forma clara y detallada los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, esta deberá contener como mínimo la información que se relaciona a continuación y deberá ser entregado adjunto a cada factura o cuenta de cobro correspondiente al periodo: a. Fecha en la que se prestó el servicio. b.Marca del Equipo. c.Modelo del Equipo. d.Serie y Número de Placa de Inventario. e.Tipo de mantenimiento realizado. f.Actividades y rutinas realizadas. g.Nombre claro y firma del técnico que realizara la actividad. 8. El contratista deberá recolectar, acopiar (si es el caso) y disponer de los residuos generados por los mantenimientos correctivos, dando aplicación a lo dispuesto por la RAEE cuando se trate de dichos residuos. 9. Asegurar el ingreso, registro y control de los suministros y repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo en el Almacén Departamental. 10.Elaborar, gestionar e implementar, cuando las condiciones de acceso, tránsito vehicular o peatonal así lo requieran, el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito y Movilidad (PMT), para garantizar el traslado, izaje, cargue, descargue e instalación de equipos de aire acondicionado, en cumplimiento de la normatividad vigente y sin afectar la seguridad de los usuarios, trabajadores y comunidad en general.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES	39121400 - LENGüETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y	

	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	INSTALACIONES	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121400 - LENGüETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	
[B] - Materias Primas	15000000 - MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	15120000 - LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	15121500 - PREPARADOS LUBRICANTES	
[D] - Componentes y Suministros	40000000 - COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40100000 - CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE	40101700 - ENFRIAMIENTO	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver anexo Fichas Técnicas y Especificaicones tecnicas

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El rubro a utilizar es: B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.008.21 MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. El presente objeto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2026 que presentó la Entidad. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO - SOPORTE ECONOMICO/ESTUDIO DE MERCADO / COTIZACIONES ANEXO - PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS ANEXO - FICHAS TÉCNICAS ANEXO - TLC ANEXO - ANALISIS DEL SECTOR ANEXO - INVENTARIO ANEXO - PLAN DE MANTENIMIENTO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. La ejecución de esta actividad se encuentra soportada legalmente así: Constitución Política de Colombia Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2.011 Decreto 1082 de 2015 Ley 1882 de 2.018 Ley 1882 de 2018 Ley 2069 de 2020 Decreto 0033 14 febrero 2023 Decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024 Decreto 0005 del 17 de enero de 2025 articulo 32 de la ley 80 de 1993

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

En el marco de la Ley 1672 de 2013, el contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la misma, para lo cual deberán establecer de manera directa o a través de terceros que actúen en su nombre, sistemas de recolección y gestión ambientalmente segura de los residuos generados por sus productos remplazados. En caso de ser necesarias otro tipo de permiso o licencia, las mismas deben ser tramitadas y adquiridas por el contratista.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

-El análisis de mercado se realizó tomando como referencia tres (3) cotizaciones que fueron solicitadas a igual número de empresas, cuyas actividades comerciales están relacionadas con el sector del objeto contractual (AUTOFRIO GMB, REFRISERVICIOS C&G S.A.S, CARLOS FABIAN ORTIZ); se elaboró por precios unitarios a todo costo para el mantenimiento correctivo con bolsa general de repuestos y mantenimiento preventivo para los aires acondicionados objeto del contrato, de estas, se extrajo el valor unitario más bajo cotizado, con el cual se soporta el presupuesto oficial para el presente proceso contractual. Para efectos de determinar el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, quedando establecido como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($469.999.957 M/CTE). De este valor, se estimó que para el ítem I – Mantenimiento Preventivo para Evaporadoras TVRII se destinará hasta la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($62.158.186 M/CTE). Así mismo, para el ítem II – Bolsa de Repuestos por Unitarios (incluye mano de obra) – Mantenimiento Correctivo, el suministro de repuestos se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con los anexos técnicos y las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual se destinará hasta la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($407.841.771 M/CTE) del presupuesto oficial. Este valor constituye un monto máximo estimado y será ajustado al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, manteniendo la distribución presupuestal correspondiente. La ejecución de este rubro se realizará de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato y conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista, sin que en ningún caso se exceda el valor total del contrato que se suscriba. NOTA: El presupuesto oficial estimado incluye el impuesto del IVA y demás impuestos a que haya lugar de carácter nacional, departamental y municipal.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b- La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)* En este sentido el Departamento de Casanare mediante el Decreto No. 0008 del 06 de enero de 2026, fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la menor cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $ 113.808.826.00 hasta $ 1.138.088.250.00 Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Departamento, y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia". Ahora bien en relación con la tipología contractual, el articulo 32 de la ley 80 de 1993, dispuso "contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", teniendo en cuenta que el servicio requerido se realizará sobre un bien mueble y no sobre un bien inmueble de la entidad, la tipología contractual es prestación de servicios y no un contrato de obra.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X

EVALUACIÓN	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo previsto en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del objeto a contratar. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, LA MISMA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	IGUAL AL PERIODO DE EJECUCÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA SEDE CENTRAL – CAD.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, específicamente los que se encuentran instalados en los bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Casanare donde actualmente funciona el Centro Administrativo Departamental – CAD, almacén Departamental, archivo, biblioteca departamental, casa de la cultura, taller de obras, Asamblea Departamental de Casanare, Secretaria de Salud, Antigua Secretaria de Educacion, Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer y oficinas que se encuentran en el bien inmueble ubicado en la carrera 19 N° 7-37. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

La Gobernación de Casanare cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato será cancelado a monto agotable, mediante actas parciales hasta un 90%, las cuales deberá acompañarse del informe donde se muestre, el antes, durante y después de los mantenimientos realizados, así como la descripción técnica de la falla, su solución y listado de piezas sustituidas (en caso necesario) con su respectiva cantidad, desagregando en el informe lo requerido para cada equipo, así como el soporte de la entrada al Almacén Departamental de los repuestos y demás elementos requeridos en el mantenimiento correctivo. certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato junto con los comprobantes de aportes al sistema de seguridad social; y un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos enlistados anteriormente y acta de Liquidación final del contrato.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	dos (2) MESES veinte (20) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$469.999.957,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ** Cedula: 53016171 Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (E) DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO (E)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ROCIO DEL PILAR ROJAS ROCHA** Cedula: 33702471 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO:	REVISO ESTUDIO PREVIO:

Firma: _____ Nombre: **JENNY CORTES SAAVEDRA** Cedula: 1115861192 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ** Cedula: 53016171 Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (E) DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO (E)
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS** Cedula: 1118572923 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA** Cedula: 1018452314 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **CAMILO ANDRES FORERO GALAN** Cedula: 74814849 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ** Cedula: 53016171 Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	